RESOLUCION DE ALCALDIA N° 731 - 2016 - MDLV

La Victoria, octubre 19 de 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Oficio N° 143-2016-OCI/MDLV del Órgano de Control Institucional, solicitando informe sobre las acciones correspondientes, respecto al deslinde de responsabilidades a que se contrae Informe N° IVN N° 096-2016/DGR-SIRC sobre la acción de supervisión iniciada a la Licitación Pública N° 001-2016-MDLV-1; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante el Informe N° IVN N° 096-2016/DGR-SIRC, se da cuenta de actuaciones realizadas en la Licitación Pública N° 001-2016-MDLV convocada para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE AV. GRAN CHIMÚ, AV. LA PAZ, AV. PACACUTEC Y AV. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", remitido con el Oficio N° 671-2016/DGR/SIRC-PAA, se dispuso que el titular de la Entidad declare la nulidad de actuaciones retrotrayendo el procedimiento a la etapa de absolución de consultas y observaciones y, de corresponder, efectuarse el respectivo deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 699-2016-MDLV del 06 de octubre de 2016 se declaró la nulidad de los actos de la Licitación Pública N° 001-2016-MDLV, retrotrayendo dicho procedimiento a la etapa de absolución de consultas y observaciones a las Bases;

Que, es necesario adoptar las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades, de haberlas, conforme a lo dispuesto en el Informe N° IVN N° 096-2016/DGR-SIRC;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades, de haberlas, respecto a los hechos a que se contrae el Informe N° IVN N° 096-2016/DGR-SIRC.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.